

BOLETÍN INFORMATIVO Nro. 0026-2015

REFORMA AL REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE CARRERAS Y PROGRAMAS DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Fecha: 22 de octubre - 2015

Con fecha 7 de octubre de 2015, el Consejo de Educación Superior publica en su Gaceta la Resolución RPC-SO-36-No.474-2015, mediante la que reforma el **Reglamento de Presentación y Aprobación de Carreras y Programas de las Instituciones de Educación Superior**, de conformidad con el siguiente detalle:

- Se modifica el texto del Art. 3, en relación al **Rediseño curricular de carreras vigentes**, manifestando: *"Se entiende por rediseño curricular de una carrera vigente a los cambios que se introducen en el proyecto pedagógico curricular, en los ambientes de aprendizaje y en los perfiles del personal académico de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Régimen Académico."*

En el rediseño curricular no existen modificaciones en el campo amplio del conocimiento al que pertenece una carrera, a pesar de que se tengan que realizar modificaciones".

- Se modifica el texto del artículo 18, con el siguiente: *"Si en el proceso de rediseño de la respectiva carrera, se produjera un cambio en el campo amplio del conocimiento y en el objeto de estudio de la carrera, el proyecto deberá ser ingresado al CES para su aprobación, como proyecto nuevo."*

En estos casos, la IES deberá garantizar la culminación de los estudios de quienes cursan la oferta actual, por medio de un plan de contingencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Régimen Académico; de igual forma, cuando la IES no haya presentado el rediseño de una determinada carrera en los plazos establecidos en la Disposición Tercera del Reglamento de Régimen Académico, sólo podrá presentarla como proyecto nuevo.

Los procesos de evaluación y acreditación de las carreras, que lleva a cabo el CEAACES, no se afectarán ni interrumpirán como consecuencia del

rediseño curricular. En los casos de los proyectos que deban ser presentados y aprobados como propuestas de carreras nuevas, éstas serán evaluadas por el CEAACES al término de la primera cohorte".

Las reformas por sí mismo se explican: Adjunto Resolución RPC-SO-36-No.474-2015 de 7 de octubre de 2015.

La Procuraduría a través de sus Boletines Informativos, espera contribuir con la comunidad universitaria en el conocimiento y permanente actualización de la normativa vigente, reformada o recientemente expedida concerniente al quehacer institucional.